

SE * N° 520135

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2010.****SEÑORES ASISTENTES****Alcalde**

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D⁰ ANTONIA VELASCO GARCIA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D^a ESTRELLA FLORES EGEAD⁰ GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMÉNEZ

D^a CRISTINA URBAN FLORES**Ausente**

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal a las veinte horas y quince minutos del día veinticinco de enero de dos mil diez, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados

de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno los borradores de las actas de las sesiones anteriores, la ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2009 y la extraordinaria de 19 de enero de 2010. A propuesta del Sr. Hidalgo se aprueba por unanimidad añadir a su intervención dentro del penúltimo párrafo del texto correspondiente a la moción presentada por su Grupo en el Turno de Urgencias de la sesión de 30 de diciembre la frase "en materia de gastos de suministro, como la tasa de basura, de agua, incluso electricidad, según las situaciones personales y familiares, tanto para personas mayores como familias, numerosas o monoparentales". Hecha esta modificación y no habiendo ninguna observación más que hacer, se aprueba por unanimidad las referidas actas, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.



SE * N.º 520136

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

SEGUNDO.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “ REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CAÑADA ROSAL” EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.- El Sr. Alcalde, expone su propuesta al Pleno, como ya hiciera en la Comisión Informativa preparatoria del presente Pleno, y resume el contenido del proyecto en la ampliación de 18 a 31 del número de plazas de residentes, y en varias plazas más de estancia diurna. Abierto el debate, el Sr. Hidalgo manifiesta que examinada la documentación por su grupo les parece que podemos equivocarnos y no hacer una ampliación en las debidas condiciones por lo que consideran necesario disponer de informes técnicos por escrito que aseguren la viabilidad del proyecto, como sería, por ejemplo, el de la empresa que actualmente gestiona la Residencia, en evitación de nuevos errores de planificación, como los señalados por su grupo en su día, cuando advirtió que con las 18 plazas actuales no se cubrían los costes del servicio y es de temer que la ampliación ahora propuesta sea de nuevo insuficiente, que no están convencidos de que ir haciendo ampliaciones, ir tapando agujeros, sea la solución, por lo que aún de acuerdo en el fondo del asunto, es decir, la necesidad y conveniencia de reforma y ampliación de la Residencia, anuncia que su Grupo se abstendrá en la votación de la propuesta en tanto no se cuente con los referidos informes por escrito, que le duele tener que decirlo así, pero por lo que se refiere a los demás aspecto de este asunto su grupo estará al lado del equipo de gobierno . El Sr. Alcalde contesta que siempre hemos hablado de que debería tener 40 o 45 plazas, cifra a la que no se llega ahora aunque con la ampliación de la estancia diurna el proyecto será viable, y , por otra parte, señala que no le parece que haya habido error de planificación sino que con el sistema existente no se puede hacer más, que la realidad práctica impone sus limitaciones al gobernar, que debemos estar contentos de poder contar con esta residencia cuando muchos otros pueblos llevan mucho tiempo luchando por conseguirla, y que no ve mal que se haga una tercera ampliación llegado el caso y dadas las citadas limitaciones. Por último, preguntado al respecto por la Sra. Urban, el Alcalde explica la situación actual de la estancia diurna y la ampliación que se prevé para la misma.

Concluido el debate, la Propuesta de la Alcaldía, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales previa a esta sesión, y cuyo texto literal se reproduce a continuación, es aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialita, ningún voto en contra y la abstención de los tres miembros presentes del Grupo IULV-CA:

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.



SE * N° 520137

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Cañada Rosal le corresponde una financiación máxima por importe de 343.241 €.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente obra:

—“ REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CAÑADA ROSAL”, cuyo importe asciende a 236.599’14 euros más 37.855’86 euros de IVA, lo que suma un total de 274.455’00 euros.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presente la correspondiente solicitud en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE INTERES SOCIAL “ GASTOS DE PERSONAL, MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y SUMINISTRO ELECTRICO EN EL COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA” EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.-El Sr. Alcalde expone su propuesta al Pleno, como ya hiciera en la Comisión Informativa preparatoria del presente Pleno, y resume el contenido del proyecto con datos de la memoria que acompaña la solicitud. Abierto el debate, el Sr. Hidalgo manifiesta que entienden que el espíritu del Fondo creado por el Gobierno va por la revitalización de la economía mientras que el proyecto propuesto por Alcaldía se dedica a pagar trampas del Ayuntamiento de gastos corrientes revistiéndolos de apariencia de gasto social, se pregunta qué hará el Ayuntamiento con el ahorro que supone que algunas de las partidas presupuestarias de gasto corriente queden cubiertas gracias a este proyecto, cuando, dice, lo que debería hacerse es un proyecto que cree empleo dando ocupación a las personas que más lo necesitan en estos momentos de crisis, como, por ejemplo, son los jóvenes estudiantes, con



SE * N.º 520138

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

actividades como ocio nocturno, guardería infantil, y otras semejante en verano u otra época adecuada, que bien gestionados esos sesenta y ocho mil euros permitirían la creación de entre 15 y 50 puestos de trabajo, en lugar de gastarlos en el pago de las trampas que arrastra el Ayuntamiento desde el año 2003, fecha desde la que recurre al impago de deudas, los reconocimientos extrajudiciales de créditos, etc .El Sr. Alcalde contesta que esta fórmula (de destinar parte del fondo a la financiación de gato corriente presupuestado) ha sido aprobada por el Estado a petición de todos los Ayuntamientos, incluidos los de los grupos políticos aquí presentes, incluso solicitando que fuese del 50% del fondo en lugar del 20% que ha resultado finalmente, y que los Ayuntamientos van a destinar no a pagar trampas sino a sanear su economía, habida cuenta de la situación en que se encuentran. El Sr. Hidalgo replica que convendrá el Alcalde con él que es una barbaridad pagar con el Fondo, que es para revitalizar la economía y crear nuevo empleo, los gatos corrientes del colegio, incluidos puestos de trabajo ya creados, lo apruebe la FEMP, la FAMP o quien sea y que lo que hace falta es una nueva Ley de financiación que dote suficientemente a las entidades locales, comentando que en la FEMP muchos Alcaldes socialistas no están de acuerdo con el curso que están tomando los proyectos legislativos del Gobierno en esta materia. El Alcalde efectivamente conviene en que puede que sea esa la filosofía adecuada, que está de acuerdo en la necesidad de esa nueva Ley de financiación, pero que la realidad del gobernar es la que es y hay que aprovechar oportunidades como la presente presentando un proyecto que ciertamente supone un ahorro presupuestario, que es muy necesario para las arcas municipales; y en cuanto a las críticas de los Alcaldes socialistas a su Gobierno señala que es natural en un partido donde existen diversas posturas y se debate, pero cuando se adopte la decisión final todos la apoyarán.

Concluido el debate, la Propuesta de la Alcaldía, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales previa a esta sesión, y cuyo texto literal se reproduce a continuación, es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialita, ninguna abstención y tres votos en contra de los tres miembros presentes del Grupo IULV-CA:

«Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 18 los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Cañada Rosal le corresponde una financiación máxima por importe de 343.241 €.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

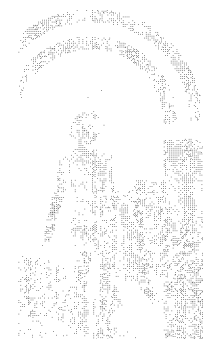
Visto todo lo anterior, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del siguiente programa de actuación de naturaleza social:

“ GASTOS DE PERSONAL, MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y SUMINISTRO ELECTRICO EN EL COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA”, cuyo importe en el Presupuesto General actualmente prorrogado para el presente ejercicio es de 76.345'00 euros, de los que se solicita al Fondo ayuda por importe total de 68.786'00 euros.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009

CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL.-El Sr. Alcalde expone su propuesta, como ya hiciera en la Comisión Informativa preparatoria del presente Pleno, recordando que la anterior solicitud, de términos semejantes a la actual (aprobada en la sesión de 28 de enero de 2009), se malogró cree que no por culpa del Ayuntamiento sino por fallo del sistema telemático de la Consejería y que espera que este año se tramite correctamente, mediante papel, y que sea aprobada. Abierto el debate, el Sr. Hidalgo manifiesta la alegría de su grupo porque se vuelve a solicitar este proyecto, que les parece interesante y necesario pero a la vez su decepción porque es la tercera vez y esperando que ésta sea la definitiva, recordando que en 2008 ellos hicieron una propuesta inicial que fue rechazada por el equipo de gobierno con el argumento de que era una inversión muy alta, y se remite a las actas de Pleno correspondientes, indicando, además, un fallo en las previsiones del Ayuntamiento por desconocimiento de las condiciones establecidas por la Consejería, y que en 2009 se pierde por fallo en la tramitación sin que quede constancia en la Consejería de que se haya hecho la solicitud. El Sr. Alcalde explica, remitiéndose también a argumentaciones expuestas en el



SE * N° 520140

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Pleno anterior (el arriba referido, de 28 de enero de 2009), que se consideró muy alta la inversión porque entonces no existía el convenio con la Diputación, que después se estableció, con lo que ésta asume una parte importante de la financiación, el 50% de la parte que corresponde aportar al Ayuntamiento, y que no cree que haya existido falta de previsión, siendo un tema controvertido que sigue vivo, como todos saben, pues hay quienes piensan que es un proyecto muy costoso aquí y ahora, si bien el equipo de gobierno, tras ese debate ya está convencido de la oportunidad de plantearlo ahora y que, por otra parte, las subvenciones anteriores, que fueron alternativa a ésta, han permitido a Cañada contar con instalaciones y otros recursos deportivos excelentes como, por ejemplo, el gimnasio.

Concluido el debate, la Propuesta de la Alcaldía, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales previa a esta sesión, y cuyo texto literal se reproduce a continuación, es aprobada por unanimidad:

UNO.- Al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 15 de diciembre de 2009(BOJA nº 252, de 29 de diciembre), que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, solicitar subvención por importe de 299.972,06 euros para el proyecto “ Campo de fútbol de césped artificial”, cuya inversión prevista asciende a 599.944,11 euros.

DOS.- Siendo el importe total del proyecto referido en el apartado precedente de 599.944,11 euros, comprometer como aportación municipal los 299.972,06 euros restantes, comprometiendo, así mismo, la inclusión del mismo en el Proyecto de Inversiones Municipales del presente ejercicio 2010 y la dotación adecuada de la correspondiente partida presupuestaria.

TRES.-Una vez concedida la subvención por la citada Consejería, si lo estima procedente, establecer un convenio con la Diputación Provincial a fin de que asuma la aportación de 150.000 euros de los 299.972,06 euros indicados en el apartado anterior, de modo que la aportación municipal efectiva será de 149.970,05 euros, a distribuir plurianualmente en los presupuestos municipales de 2010, 2011 y 2012.

CUATRO.-Facultar al Sr. Alcalde para la firma de documentos y realización de cuantas gestiones se precisen, conforme a derecho, para el mejor cumplimiento de este Acuerdo y, en particular, para formular la solicitud de subvención, para aceptar -en su caso- la Propuesta de Resolución de Subvención / Borrador de Convenio de Colaboración que le comunique la referida Consejería, para aprobar con su firma el Convenio de Colaboración que, en su caso, le presente la Consejería, pudiendo proponer enmiendas a la distribución de anualidades que



SE * N° 520141

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

en el mismo se recojan y, por último, para resolver incidencias en la tramitación de la solicitud de subvención.”

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO. Se presenta la propuesta sobre solicitud de Taller de Empleo que formula al Pleno la Alcaldía; el Sr. Alcalde explica que llevamos varios años solicitando el Taller de Empleo, siendo la última solicitud la aprobada en el Pleno de 28 de enero del pasado año, y según le han dicho en la Delegación de la Consejería además de las razones presupuestarias, fue rechazada por la proximidad temporal de la Escuela Taller, que finalizó el pasado febrero.

Abierto el debate, ningún concejal desea intervenir y la Propuesta de la Alcaldía, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales previa a esta sesión, y cuyo texto literal se reproduce a continuación, es aprobada por unanimidad:

“1º.- Que según la Convocatoria de la Consejería de Empleo al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 (BOJA nº 241 de 15 de diciembre de 2006), por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, es durante el mes de enero el momento de realizar la solicitud de estos Programas por parte de las Corporaciones Municipales.

2º.- Que según lo indicado por la citada normativa es necesario aprobar en Pleno el Acuerdo de Solicitud del Proyecto que se pretenda desarrollar.

3º.- Que se necesita actuar con módulos formativos que se prevea tengan una salida profesional importante; por ello y teniendo en cuenta una serie de premisas como son:

El entorno más cercano de Cañada Rosal se va a convertir en un gran productor de Energía Termo Solar, por tanto el municipio será un referente y un pueblo estratégico para estas plantas termo solares, por su cercana localización. Así mismo, al ser una tecnología relativamente moderna, la preparación de técnicos especializados en esta materia es escasa y el número de creación de puestos de trabajo en el sector de la energía renovable es elevado, tanto durante su construcción como durante su explotación.

Por otro lado, según todos los estudios, el turismo es uno de los sectores que creará un elevado número de puestos de trabajo y el desarrollo turístico de la localidad es una de las prioridades del Ayuntamiento.



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Por todo ello, se propone la solicitud de un Taller de Empleo que desarrolle sectores en auge del municipio, el cual estará basado, por una parte, en la Energía Renovable y, por otra parte, en el Turismo.

En concreto se desarrollarían:

Módulos: 2

- Instalador/a de Equipos de Energía Renovable. 15 alumnos/as
- Camarero/a de bar. 15 alumnos/as

Nº total de alumnos/as desempleados/as: 30, mayores de 25 años.

Duración: 12 meses.

Lugar de impartición: Centro de Formación, c/ Isaac Paral, s/n.

Prácticas:

- Modulo Instalador/a: Edificios públicos del municipio.
- Módulo Camarero/a de bar: Alojamiento Municipal Rural.

Todo el proyecto está valorado en 684.798'60 €, desglosados de la siguiente forma:

Subvención a solicitar a la Consejería de Empleo.....	663.798,60 €
Aportación Municipal.....	21.000,00 €

Vista la conveniencia de acogerse a la citada ayuda, por ello:

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA

Primero.- Solicitar a la Consejería de Empleo una subvención, acogiéndonos a la Orden de la Consejería de Empleo de 5 de diciembre de 2006 (BOJA nº 241 de 15 de diciembre de 2006), por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, para desarrollo de "**Taller de Empleo Carlos III**". El importe total de la inversión asciende a 684.798'60 €, siendo la subvención a solicitar de 663.798,60 €.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

Tercero.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.



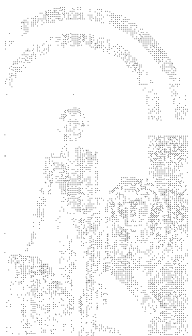
**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Cuarto.- Facultar a D. José Losada Fernández, Alcalde de este Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.”

SEXTO.- BASES DE CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.- El Sr. Alcalde da cuenta del expediente cuyo objeto es la cobertura definitiva de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento que desde el cese de su anterior titular en junio de 2008 viene siendo desempeñada por el Secretario que suscribe mediante nombramiento provisional; el procedimiento es el concurso ordinario de méritos y sus detalles fueron explicados por quien suscribe, añade el Sr. Alcalde, en las Comisión Informativa preparatoria de este Pleno, por lo que cede la palabra a los Srs. Concejales para debate y petición de aclaraciones, en su caso. Sólo interviene el Sr. Hidalgo que manifiesta que a su grupo le gustaría que se mantenga el buen hacer del actual Secretario por lo que esperan que siga en el Ayuntamiento y que el procedimiento en curso así lo permita y que si bien en el centro de trabajo siempre se mantienen mejores relaciones con el equipo de gobierno no se han visto nunca en situación de trato desigual por su parte, no obstante lo cual anuncia que su grupo se abstendrá. El Sr. Alcalde agradece esas declaraciones en cuenta comparte la valoración hecha de la actuación del Secretario y da por concluido el debate abriendo la votación, resultando que la Propuesta de la Alcaldía, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales previa a esta sesión, y cuyo texto literal se reproduce a continuación, es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialita, ningún voto en contra y la abstención de los tres miembros presentes del Grupo IULV-CA:

Con fecha 30 de Junio de 2008 cesó en el puesto de Secretaría-Intervención la funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal D^a Isabel María Ramos Muñoz. Desde el 18 de agosto siguiente a esa fecha el puesto viene siendo desempeñado mediante nombramiento provisional por el también funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal D. Manuel Martín Trujillo, estando pendiente la cobertura definitiva del mismo

Atendiendo a que, según el artículo 12 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales.



SE * N.º 520144

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Atendiendo que según los artículos 14 y 15 del citado texto legal, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales, a las Comunidades Autónomas los de determinación autonómica y a las Corporaciones Locales la determinación de los específicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio “los méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la entidad local correspondiente”. Sin embargo, y ante las consultas planteadas por los Ayuntamientos que no tienen aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, como es el caso de éste, se dirigió consulta a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, que con fecha 29 de enero de 2004 emitió informe, según el cual: “se considera admisible con carácter provisional, hasta que se apruebe la relación de puestos correspondientes, que las Corporaciones locales que carecían de ellas, puedan aprobar los méritos específicos mediante acuerdo del Pleno”.

Al efecto, se ha instruido expediente para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

En concordancia con lo anterior, el Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

UNO.- Aprobar las bases del concurso ordinario para la provisión definitiva de la citada plaza, cuyo texto se recoge a continuación

BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

BASE PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter estatal del siguiente puesto de trabajo:

Denominación de la Corporación: Cañada Rosal (Sevilla)

Población a 31 de diciembre de 2009: 3200

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención

Subescala y Categoría: Secretaría de Clase Tercera

Nivel de complemento de destino:

Cuantía anual del complemento específico:



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Situación actual: No cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses

siguientes a la publicación.

Entrevista: No

Aprobación Bases: Acuerdo Plenario de.... de enero de 2010

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de.....

BASE SEGUNDA: TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- Presidente: el Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Losada Fernández, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por el alcalde.

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla.

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Servicio de Asistencia Jurídica a los Municipios de la Diputación Provincial de Sevilla.

- Un representante de la Junta de Andalucía

Secretario: será designado por el Alcalde de entre los vocales.

Suplentes:

- Presidente: Un concejal designado por el Alcalde

- Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por el alcalde.

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla.



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Servicio de Asistencia Jurídica a los Municipios de la Diputación Provincial de Sevilla.

- Un representante de la Junta de Andalucía

Secretario: será designado por el Alcalde de entre los vocales.

BASE TERCERA: BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Junta de Andalucía, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos, que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos y que han sido objeto de aprobación por acuerdo plenario.

1. Formación y perfeccionamiento genéricos:

Se valorarán con 3 puntos la formación obtenida sobre los fundamentos básicos de las herramientas informáticas mediante la aprobación de la asignatura de "Programación Científica", impartida por la Facultad de Física de la Universidad de Sevilla, o de asignatura de análogas características impartida por las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería, Informática, Física, o Matemáticas.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 4 puntos.

2.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

-En entidades locales de población igual o superior a 6.500 habitantes: 0,025 puntos/mes. (Máximo puntuable: 3 puntos)

-En entidades que, con población inferior a 3.300 habitantes a treinta y uno de diciembre de 2009, se hayan constituido como consecuencia de un procedimiento de segregación de otro Municipio hace menos de 25 años: 0,05 puntos/mes. (Máximo puntuable: 1 puntos)



SE * N° 520147

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

3. Interés especial en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Por solicitarlo en el puesto número uno del “Orden de Prelación de Adjudicaciones” se puntuará con 0,5 puntos.

BASE CUARTA: VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

BASE QUINTA: NORMATIVA APLICABLE

Además de lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el apartado 5.1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público, en los artículos 13 y siguientes del RD 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en la Orden de 10 de agosto de 1994 y en cualquier otra norma del Ministerio de Administraciones Públicas que regule el presente concurso .

BASE SEXTA: RECURSOS

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOS.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones sean adecuadas, conforme a derecho, para el mejor cumplimiento de este acuerdo.

SÉPTIMO.- PROYECTO “REURBANIZACIÓN DE AVENIDA DE LA LUISIANA –FASE II ”, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES 2010. Se trae a este Pleno el Proyecto de Ejecución de Reurbanización de Avenida de la Luisiana-Fase II, redactado por el Técnico de este Ayuntamiento, D. José Antonio Calderón León, por un importe de 103.731'25 €, cofinanciado entre Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Cañada Rosal. El Alcalde explica la partes de obra



SE * N° 520148

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

correspondientes a la Fase I, incluida en el Plan del pasado ejercicio, ya adjudicada y que comenzará en breve, y la Fase II de este año, resultando que aún queda parte de la Avenida que deberá incluirse en un tercer Plan.

Tras breve deliberación, a propuesta del Sr. Alcalde, se adopta por unanimidad del Pleno, el siguiente ACUERDO, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales previa a esta sesión

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de "Reurbanización de Avenida de la Luisiana-Fase II", por un importe de 103.731'25 €, cofinanciado entre Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Cañada Rosal.

SEGUNDO: Reiterar la solicitud de delegación para la adjudicación del contrato por parte de este Ayuntamiento, acordada en sesión de seis de mayo de 2009.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla para su constancia y conocimiento a los efectos oportunos.

OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Adjudicación de solares.- Se informa que conforme a los Pliegos de condiciones aprobados en el Pleno de Noviembre pasado se esta siguiendo la tramitación para adjudicación de los diez solares para viviendas protegidas en "La Sacristía" y para el solar social de C/ Mariana Pineda, nº 26, estando actualmente en el plazo de alegaciones y que, concluido éste, probablemente se convocará un Pleno extraordinario en Febrero para proceder a su adjudicación definitiva.

NOVENO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente, así como en cuanto a ruegos y preguntas.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

